



Comisión Estatal del Agua



ADÉNDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-CR-004/2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALSI AGRÍCOLA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ADÉNDUM AL CONTRATO POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE LEGAL EL ING. ENRIQUE VALDES SIMANCAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OPERADOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

DENTRO DE ÉSTE ADÉNDUM, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, SE LE CONTINUARÁ DENOMINANDO "**LA CEA**" Y POR LA OTRA PARTE "**EL OPERADOR**", EN REFIRIENDONOS A AMBAS, SE LES RECONOCERÁ COMO "**LAS PARTES**".

"**LAS PARTES**" DECLARAN QUE NO LES HAN SIDO MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA LAS FACULTADES CON QUE SE PRESENTARON A FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-CR-004/2012, QUE HOY SE MODIFICA EN SU CLÁUSULA SÉPTIMA, PERSONALIDAD QUE EN ÉSTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE Y CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA MODIFICACIÓN QUE SUFRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO, Y QUE "**LAS PARTES**" TIENEN COMO SI ESTUVIERA INTEGADO EN EL CONTRATO ORIGINAL CONSISTE EN LA SIGUIENTE:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA FORMA SIGUIENTE:

CLÁUSULA ACTUAL:

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE 11 (ONCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1º (PRIMERO) DE FEBRERO DE 2012 (DOS MIL DOCE), Y CONCLUIRÁ EL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE).

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE 11 (ONCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1º (PRIMERO) DE FEBRERO DE 2012 (DOS MIL DOCE), Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (DOS MIL DOCE).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO Y CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE ADENDUM, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO DAR SOLUCIÓN A LAS DIFERENCIAS EN FORMA ARMÓNICA ENTRE "LAS PARTES", SE SOMETERÁN EN FORMA EXPRESA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO, A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TERCERA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-CR-004/2012, ASÍ COMO LO MANIFESTADO EN EL PRESENTE ADENDUM.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE ADÉNDUM AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "LA CEA"



CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL OPERADOR"



ING. ENRIQUE VALDES
SIMANCAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ING. MANUEL OSÉS PÉREZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN
DE PTAR'S



ING. JORGE MONRREAL ROCHA
GERENTE DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VALSI AGRÍCOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.